



GENERALIDADES 2018

PRINCIPIOS GENERALES:

ARTICULO 1º. Las presentes Generalidades, son el documento fundamental, que rige el desarrollo de las Ligas Universitarias y Campeonatos Nacionales Universitarios, los cuales son organizadas por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP. Siendo de gran importancia para el desarrollo y promoción del deporte universitario.

ARTICULO 2º. Las Ligas Universitarias y Campeonatos Nacionales Universitarios, se desarrollarán respetando las normas y reglas de la Federación Internacional del Deporte Universitario – FISU, reglamentos de las federaciones internacionales, así como las presentes Generalidades y las Bases Oficiales de cada disciplina deportiva convocadas en este evento.

OBJETIVOS:

ARTICULO 3º. Los objetivos de FEDUP son:

3.1 Promover, difundir y fomentar el desarrollo del deporte en el ámbito universitario a nivel nacional buscando el reconocimiento de la importancia de la actividad física como elemento fundamental en la formación integral del futuro profesional peruano.

Objetivos Específicos

3.2 Establecer sistemas, estructuras, bases y reglamentos que permitan la práctica y promoción del deporte universitario en el país, con la finalidad de elevar el porcentaje de actividad físico deportiva en las instituciones de Educación Superior.

3.3 Los valores sociales, éticos y cívicos; rechazando de plano toda forma de violencia e intolerancia y sin discriminación de carácter político, religioso, racial o de sexo.

3.4 Fomentar la práctica de las actividades deportivas entre los estudiantes universitarios, de acuerdo a las siguientes propuestas:

- a) Ligas Universitarias de Básquetbol, Fútbol, Futsal y Voleibol, en las categorías División 1 y División Ascenso.
- b) Campeonatos Nacionales Universitarios (deportes individuales)
- c) Torneo OPEN
- d) Otros eventos reconocidos por FEDUP.



FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ

ARTICULO 4º. Sistema de la Liga Universitaria División 1 y División Ascenso:

2017		2018	
2017 - I	2017 - II	2018 - I	2018 - II
1º Torneo Oficial de División 1 y Ascenso	2º Torneo Oficial Clasifican los equipos de acuerdo a los cupos de Lima Metropolitana al JUN's (*) 2018. (División 1 y Ascenso)	3º Torneo Oficial de División 1 y Ascenso	U N I V E R S I A D A 2 0 1 8

* JUN's: Juegos Universitarios Nacionales - Universiada.

- 4.1 Ligas Universitarias - División 1; Al término del presente torneo (2018-I), los dos últimos lugares descenderán a la categoría División Ascenso y jugarán en ella el 2019 - I.
- 4.2 Ligas Universitarias División Ascenso; Al término del presente torneo (2018-I), los dos primeros lugares ascenderán a la categoría División 1 y jugarán en ella el 2019 - I.
- 4.3 Los equipos de la División 1, perderán la categoría si no se presentan al torneo subsiguiente y serán reemplazados en estricto orden de mérito por los equipos de la categoría inmediata inferior.
- 4.4 Para poder participar en la Universiada 2018 es obligatorio haber competido en los 3 Torneos Oficiales FEDUP (2017 - I, II y 2018- I), en el caso de Lima Metropolitana.
- 4.5 Todos los equipos nuevos que participen a partir del 2018, lo harán en la División de Ascenso.
- 4.6 La participación a la Universiada 2018 es obligatoria para las instituciones que han clasificado. En caso de no participar, por el perjuicio causado a la organización del evento, se procederá a sancionar económica y administrativamente.

ORGANIZACIÓN:

ARTICULO 5º. FEDUP nominará su Comisión Organizadora y la Comisión de Justicia.

ARTICULO 6º. La Comisión Organizadora FEDUP designará los escenarios deportivos donde se llevarán a cabo las competencias de las Ligas Universitarias y Campeonatos Nacionales Universitarios, teniendo en consideración el estado operativo de la instalación para la práctica deportiva y condiciones de seguridad.

Las instituciones participantes pueden proponer sus escenarios deportivos a la Comisión Organizadora, para el buen desarrollo de los torneos.

ARTICULO 7º. Están invitados a participar los estudiantes de las siguientes instituciones:

7.1 Universidades Nacionales y Privadas del país.



FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ

7.2 Escuelas de Oficiales y Sub Oficiales de las Fuerzas Armadas y la Escuela de Oficiales y Sub Oficiales de la Policía Nacional del Perú.

7.3 Institutos de Educación Superior (carreras de tres años a más). De acuerdo a las Regulaciones Internacionales FISU.

CONFORMACIÓN DE DELEGACIONES:

ARTICULO 8º. La conformación de una Delegación estará compuesta por:

- Jefe de Equipo 01 (uno)
- Delegado de la Disciplina 01 (uno)
- Cuerpo Técnico Entrenador y asistente
- Cuerpo médico Médico, Kinesiólogo, otros
- Competidores: De acuerdo al Art. 15º de las Presentes Generalidades

ARTICULO 9º. En los deportes individuales el número de deportistas y/o competidores, es de acuerdo a lo establecido en las bases de cada disciplina y de acuerdo al límite establecido por pruebas o categorías de las mismas.

REQUISITOS DE PARTICIPACION E INSCRIPCION:

ARTICULO 10º. La edad máxima de participación de los deportistas de acuerdo a las normas vigentes de FISU será de 28 años (nacidos a partir del *01 de enero de 1990 hasta el 31 diciembre de 2,000*). Para el caso de los menores de edad se requiere fotocopia del DNI y el permiso notarial de uno de sus padres o apoderado. Debe ser presentada a la Universidad, quien remite una copia a FEDUP.

ARTICULO 11º. Podrán participar los estudiantes con condición académica actualizada al Semestre 2018-1, debiendo presentar la ficha/constancia académica de matrícula 2018 firmada y sellada por la autoridad académica.

ARTICULO 12º. También podrán participar los siguientes deportistas:

- 12.1 Los estudiantes egresados a partir del 01 de enero de 2017, quienes deberán presentar la constancia de egresado, original y fotocopia, con firma y sello de su autoridad o documento que acredite su condición.
- 12.2 Los estudiantes que están cursando post grado: Maestrías y Doctorados; matriculados mínimo en 01 semestre, deben presentar original y fotocopia de la ficha / constancia de matrícula.
- 12.3 En el caso de diplomados, estos deben realizarse en la misma universidad o institución donde cursó sus estudios de pre - grado. En esta condición solo se permite como máximo dos jugadores por equipo.

ARTICULO 13º. Para efectos de inscripción en las Ligas Universitarias, Campeonatos Nacionales Universitarios, deberán cumplir el siguiente procedimiento:

Paso Nro. 1: Inscripción virtual (sistema de acreditación FEDUP):

- 13.1 Ingresar al sistema online: <https://www.sisfedup.com/intranet/>, con el usuario y contraseña asignada al representante de deportes de cada institución.
- 13.2 Seleccionar el evento, disciplina y función que va a registrar del participante.
- 13.3 Completar los formularios de inscripción
 - Formulario 1: datos personales
 - La fotografía del participante deber ser a color, actualizada, de frente y en fondo blanco; tamaño 145kb a 400kb como máximo, en formato JPG.



FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ

- Formulario 2: datos académicos
 - Formulario 3: adjuntar los documentos del art. 10°, 11° y 12°, 13.7° y 13.8°.
 - El DNI del participante deber estar vigente a color y legible (escaneado ambas caras o foto a color).
 - Formulario 4: Solo deberá ser completado en caso de participar en un deporte individual.
- 13.4 No se aceptará imagen o documento ilegible en el sistema de acreditación; FEDUP puede negar la impresión de la credencial, hasta la rectificación de los documentos subidos en buena calidad y legibles.
- 13.5 Una vez completado el proceso y estando seguro de la información registrada hacer clic en el botón “finalizar inscripción”.

Paso Nro. 2: validación de inscripción:

- 13.6 Presentar por triplicado la ficha de Inscripción Nominal, impresa del sistema de acreditación FEDUP, firmada por la autoridad de la institución correspondiente.
- 13.7 Presentar la ficha de inscripción individual, impresa del sistema de acreditación FEDUP, debidamente firmada por el deportista/oficial.
- 13.8 Presentar Certificado Médico individual o colectivo (obligatorio, máximo 03 meses de antigüedad).
- 13.9 Presentar seguro contra accidentes vigente de los deportistas y oficiales.
- 13.10 Es imprescindible presentar el certificado medico y el seguro contra accidentes para la inscripción de cada participante.
- 13.11 Todo estudiante puede participar en los torneos FEDUP, según reglamentación FISU, en su condición de estudiante universitario o de educación superior nacional.
- 13.12 Los deportistas deberán representar a una sola institución durante el año calendario 2018.
- 13.13 Las inscripciones se realizarán a partir del 28 de marzo de 2018 en general de cada disciplina en las oficinas de FEDUP, Av. Cesar Vallejo 290 – Lince. Para mayor información llamar a los Teléfonos: 472- 5614 o ingresando a nuestra página Web: www.perufedup.com.
- 13.14 Las universidades invitadas a participar no deben tener deuda alguna con FEDUP.
- 13.15 Las instituciones que adeuden por participaciones anteriores deben regularizar su situación, en caso contrario FEDUP tomara las siguientes acciones:
- 13.15.1 La institución deudora perderá automáticamente la categoría en las disciplinas en las que este compitiendo en División 1 y FEDUP convocará al equipo reemplazante según la Tabla de Posiciones del anterior torneo de la liga de ascenso que se encuentre sin deuda alguna.
- 13.16 El comando técnico deberá obligatoriamente asistir a los seminarios, cursos, talleres programados por FEDUP. En caso contrario serán inhabilitados de dirigir en su disciplina.

COSTO DE INSCRIPCIÓN:

ARTICULO 14º. El costo de inscripción por cada participante (deportista y oficial) en los **DEPORTES INDIVIDUALES:** Ajedrez, Atletismo, Escalada, Judo, Karate, Levantamiento de Pesas, Lucha Olímpica, Natación, Tae Kwon Do, Tenis de Mesa, Tiro y Wushu es el siguiente:

- 14.1.1 Para **UNIVERSIDAD AFILIADA** que estén al día en su pago al año 2018, será de S/. 110.00 (ciento diez soles) por cada participante.
- 14.1.2 Para **UNIVERSIDAD NO AFILIADA** o Afiliada que no esté al día en su pago al año 2018, el pago por cada participante será de S/. 130.00 (ciento treinta nuevos soles).



FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ

ARTICULO 15º. El costo de inscripción por equipos para los DEPORTES COLECTIVOS: Básquetbol, Fútbol, Futsal, Voleibol y Rugby Seven, es el siguiente:

DEPORTES	UNIVERSIDAD AFILIADA AL DIA	UNIVERSIDAD NO AFILIADA	NUMERO DE INSCRITOS
BASQUETBOL	S/. 1,980.00	S/. 2,340.00	Se acreditan hasta 18 participantes (deportistas y oficiales)
VOLEIBOL	S/. 1,980.00	S/. 2,340.00	Se acreditan hasta 18 participantes (deportistas y oficiales)
FUTSAL	S/. 1,980.00	S/. 2,340.00	Se acreditan hasta 18 participantes (deportistas y oficiales)
FUTBOL Div. Ascenso	S/. 2,750.00	S/. 3,250.00	Se acreditan hasta 25 participantes (deportistas y oficiales)
FUTBOL División 1	S/. 3,250.00	S/. 3,750.00	Se acreditan hasta 25 participantes (deportistas y oficiales)
RUGBY SEVEN	S/. 1,980.00	S/. 2,340.00	Se acreditan hasta 18 participantes (deportistas y oficiales)

- 15.1 Las inscripciones adicionales de deportistas u oficiales que superen el número arriba mencionado, serán considerados como SUPERNUMERARIOS, debiendo abonar el monto de su inscripción como deportistas individuales (S/. 110.00 (ciento diez soles) para Universidades Afiliadas 2018 y S/. 130.00 (ciento treinta soles) para las Universidades No Afiliadas o que no están al día con su cuota de afiliación 2018).
- 15.2 Las cuotas de inscripción serán recibidas hasta 5 días útiles antes de realizarse la competencia, en las oficinas de FEDUP.
- 15.3 El costo del duplicado del carné es de S/.70.00 (setenta soles), será solicitado solamente por el Jefe de Deportes y/o Delegado General de la Institución. En casos especiales y con carta de autorización, por el entrenador o asistente técnico.
- 15.4 Si por motivos excepcionales FEDUP no pudiera entregar las credenciales de competencia (oficina FEDUP con acceso restringido, fluido eléctrico limitado, entre otras). Los deportistas deberán identificarse con DNI o carné universitario, en presencia de un funcionario FEDUP; y solo para la primera fecha del torneo.
- 15.5 Las credenciales se entregarán como máximo hasta dos días antes de la fecha de juego, en caso de nuevos inscritos el trámite de las credenciales demorará 24 horas.
- 15.6 Los Duplicados de las credenciales se entregarán como máximo en 2 horas, después de haber cancelado por este derecho.

REGLAMENTO TÉCNICO:

ARTICULO 16º. Las competencias se llevarán a cabo de acuerdo a los reglamentos internacionales vigentes, Generalidades 2018 y lo estipulado en las bases de cada disciplina. Los asuntos técnicos no contemplados en estas Generalidades los resolverá la Comisión Organizadora.



FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ

ARTICULO 17º. El capitán del equipo, es la única persona dentro del campo, autorizado a dirigirse al árbitro y está obligado a firmar la planilla de juego, de acuerdo al reglamento de cada disciplina.

ARTICULO 18º. Las instituciones que incurran en dos (2) W.O. serán separados del torneo, debiendo cumplir con el Art. 61º de las presentes Generalidades.

ARTICULO 19º. Si una institución se retira por decisión unilateral o es retirado del torneo por sanción o circunstancia penalizada, FEDUP informará por escrito a las instituciones participantes.

ARTICULO 20º. Las instituciones inscritas que proporcionen su sede o escenario deportivo para la realización de los torneos, deberán presentar su disponibilidad por escrito a FEDUP. La Comisión Organizadora verifica, aprueba y designa los escenarios que se utilizarán en el torneo.

ARTICULO 21º. El sistema de competencia de los deportes tanto colectivos como individuales será detallado en cada reglamento técnico, que será entregado en la reunión de delegados.

ARTICULO 22º. En el caso de la Liga Universitaria División 1; los ocho (08) equipos jugarán este torneo por semestre, bajo el sistema de todos contra todos en una sola etapa.

ARTICULO 23º. En el caso de Fútbol y Futsal Varones (División 1) se realizará el torneo cada semestre con diez (10) equipos los cuales jugarán bajo el sistema de todos contra todos en una sola etapa.

ARTICULO 24º. Las instituciones que participen en la División 1, podrán presentar equipos "B" en la División Ascenso, estos equipos no podrán ascender a la Liga Universitaria División 1.

24.1 En la División Ascenso en caso que el número de instituciones inscritas sea hasta ocho (08) equipos se realizará en una etapa de todos contra todos.

24.2 De 09 a más equipos se dividirá en series que jugarán todos contra todos, se ubicarán de acuerdo a la tabla de posiciones a los dos primeros equipos de cada serie, quienes en partidos de eliminación simple llegarán a definir su ubicación final. (en este caso los equipos "B" no quitarán cupo de clasificación).

24.3 Los equipos "B" en caso de ser de 2 a más se sembrarán proporcionalmente en cada serie.

24.4 En ningún caso un deportista de la División 1 podrá participar en la División Ascenso, en torneo del mismo semestre, de igual manera, un deportista de la División Ascenso no podrá participar en División 1.

24.5 En la Liga Universitaria, un deportista de la División 1 no podrá inscribirse y/o actuar en instituciones distintas en el torneo que corresponda al mismo semestre competitivo, y si lo hiciera, registrándose indebidamente en dos (2) o más instituciones, o suplantar otro deportista; será sancionado con pena no menor de un (1) año ni mayor de tres (3) años, no pudiendo acogerse a ningún tipo de amnistía. El equipo responsable perderá los puntos de los partidos ganados en los que participó el deportista suplantador. Se mantendrá el marcador si hubiese perdido por mayor diferencia de goles, anotaciones o puntos, en cuyo caso el resultado será respetado.

24.6 En la Liga Universitaria, un deportista de la División 1, en ningún caso, podrá inscribirse y/o actuar en una institución de la División de Ascenso y si lo hiciera, registrándose indebidamente o suplantando a otro deportista; será sancionado con pena no menor de un (1) año ni mayor de tres (3) años, no pudiendo acogerse a



FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ

ningún tipo de amnistía. El equipo responsable de la División de Ascenso perderá los puntos de los partidos ganados en los que participó el deportista suplantador. Se mantendrá el marcador si hubiese perdido por una mayor diferencia de goles, anotaciones o puntos en cuyo caso el resultado será respetado.

- 24.7 Los miembros del Cuerpo Técnico de la División 1 que inscriban a su Institución en la División de Ascenso, podrán dirigir en ambos torneos siempre y cuando se inscriban en la lista oficial de ambas divisiones.
- 24.8 En la Liga Universitaria, un deportista de la División 1, los miembros del Comando Técnico no podrán inscribirse y/o dirigir en instituciones distintas en el torneo de la División 1 que corresponda al mismo semestre competitivo, y si lo hiciera, registrándose indebidamente en dos (2) o más instituciones, será sancionado con pena no menor de un (1) año ni mayor de tres (3) años, no pudiendo acogerse a ningún tipo de amnistía.
- 24.9 En el caso de que los miembros del Comando Técnico de la División 1 deseen dirigir en la División Ascenso en otra institución, deberán certificar que la institución a la que están inscrito en la División 1 no tenga participación en la División Ascenso, en este caso el Comando Técnico deberá inscribirse en la lista oficial de ambas instituciones.

ARTICULO 25º. Es obligatorio que cada universidad o institución cuente con un seguro contra accidentes y Certificado Médico para cada deportista que participe en los eventos de FEDUP. Así también las mismas proveerán los implementos deportivos mínimos de protección.

ARTICULO 26º. FEDUP y la Comisión Organizadora de las Ligas Universitarias y Campeonatos Nacionales Universitarios, no se harán responsables si algún competidor resulta lesionado o lastimado físicamente durante el evento; siendo esta responsabilidad de cada institución participante. De acuerdo a los Art. 13.8º, 13.9º y 25º.

ARTICULO 27º. Para los deportes de combate, FEDUP nombrará como parte integral de la Comisión Organizadora, a la respectiva Comisión Médica de las Ligas Universitarias y Campeonatos Nacionales Universitarios, la misma que proveerá la respectiva asistencia Médica de PRIMEROS AUXILIOS, durante el desarrollo de las competencias.

ARTICULO 28º. Los gastos que ocasionen el traslado y/o el internamiento de algún deportista lesionado de consideración, serán asumidos por la respectiva institución.

ARTICULO 29º. Para la participación en las Ligas Universitarias y Campeonatos Nacionales Universitarios, cada institución participante se hace responsable de la correcta salud física y psíquica de sus deportistas, para tal efecto deberán adjuntar de manera obligatoria el Certificado Médico y Seguro Contra Accidentes de los participantes. De acuerdo al Art. 25º y 13º inciso 13.8 y 13.9.

ARTICULO 30º. Son representantes del equipo en el desarrollo de los torneos; el Jefe de Equipo, el Delegado y el Entrenador debidamente acreditados.

ARTICULO 31º. El Comando Técnico (Entrenador, Asistente Técnico, Preparador Físico) no podrá dirigir dos instituciones diferentes en el mismo campeonato o torneo.

ARTICULO 32º. El Delegado es la persona que representa a la Institución en las reuniones que se le convoque. Asimismo cada institución puede acreditar un delegado de equipo.



FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ

ARTICULO 33º. El Delegado es el responsable de tramitar la documentación de sus deportistas y recoger sus respectivas credenciales. Es su obligación recoger los resultados del local de FEDUP.

ARTICULO 34º. El Delegado, tiene la obligación de presentar correctamente redactadas la relación de jugadores (fútbol y futsal), de su equipo por duplicado. Una será presentada a la mesa de control antes de cada partido y la otra para uso del delegado.

ARTICULO 35º. Es potestad solo del Delegado (debidamente acreditado), solicitar la verificación de los carnés de campo del equipo adversario, con la anuencia del funcionario FEDUP, presidente de mesa y presencia del delegado, entrenador o capitán del equipo adversario.

ARTICULO 36º. El delegado, el entrenador y el capitán del equipo están obligados a velar por el buen comportamiento de sus Jugadores, Comando Técnico y Barra dentro del recinto deportivo, siendo responsables económicamente de los daños que pudieran causar su equipo, inclusive por esta razón perder el partido y/o retiro del torneo.

ARTICULO 37º. Los delegados de los equipos están impedidos de participar como jugadores de campo. En casos excepcionales el capitán del equipo puede ser designado delegado.

ARTICULO 38º. Es facultad de la Comisión Organizadora solicitar la identificación personal (DNI), de los jugadores en casos excepcionales, para corroborar la identidad del deportista.

VESTIMENTA Y EQUIPO DE LOS COMPETIDORES:

ARTICULO 39º. Los jugadores deberán presentarse correctamente uniformados al campo de juego con la indumentaria oficial de su institución y de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación internacional de cada deporte.

ARTICULO 40º. Cada equipo deberá presentar con anticipación los colores de los uniformes de juego (uno claro y otro oscuro); los mismos que deberán ser visados por la Comisión Técnica del Torneo.

ARTICULO 41º. Los colores serán de acuerdo a la programación, los que se ubiquen a la izquierda vestirán uniforme de color claro y los que se ubiquen a la derecha color oscuro, el equipo infractor perderá por W.O.

Queda terminantemente prohibido el uso de Chalecos.

ARTICULO 42º. Los auspicios deberán ceñirse a lo estipulado en el reglamento Internacional de cada disciplina deportiva.

ARTICULO 43º. El comando técnico autorizado a estar en banca, además de estar inscrito como tal, deberá presentar una vestimenta que lo diferencie de los deportistas y público (chaleco, buzo u otro). El árbitro puede retirar a cualquier miembro del cuerpo técnico a la tribuna, cuando considere que no se encuentra debidamente identificado.

ARTICULO 44º. Los entrenadores y personal técnico dirigirán a sus deportistas con vestimenta adecuada (no pantalón corto deportivo y no sandalias). El incumplimiento de este artículo será sancionado de acuerdo al informe correspondiente.



FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ

ARTICULO 45º. Las instituciones pueden inscribir propaganda comercial en el uniforme de sus jugadores. Para este efecto se observarán las disposiciones. Sobre el particular en ningún caso ésta propaganda puede impedir la perfecta visibilidad del número del jugador.

ARTICULO 46º. En caso de propaganda comercial pactada por la Federación Deportiva Universitaria del Perú - FEDUP, para financiamiento del Torneo, está será de uso obligatorio por todos los jugadores y Comando Técnico de las instituciones.

ARTICULO 47º. En la ceremonia de premiación todos los deportistas y oficiales deberán vestir obligatoriamente uniformes de su institución. Siendo su participación obligatoria. La inasistencia al acto protocolar será considerada como falta grave, quedando suspendida la entrega de las medallas y trofeos correspondientes.

CONTROL TÉCNICO Y ARBITRAJE:

ARTICULO 48º. El arbitraje estará a cargo de jueces y árbitros designados por la Comisión Técnica de cada deporte en coordinación con FEDUP y con el apoyo de las Federaciones Nacionales respectivas.

ARTICULO 49º. El árbitro y/o juez de los encuentros deportivos presentará al término de los mismos, su informe reglamentario a FEDUP.

FIXTURE, SORTEO Y DÍAS DE COMPETENCIAS:

ARTICULO 50º. Para la División 1 el Fixture se realizará en el local dispuesto por FEDUP, con la asistencia de los delegados; para la División Ascenso se realizará el Sorteo en el local dispuesto por FEDUP, con la asistencia de los delegados.

ARTICULO 51º. Una vez entregada la programación la cual es elaborada por consenso no se efectuarán reprogramaciones, salvo por motivo de fuerza mayor que FEDUP considere. La programación estará a cargo de FEDUP y la Comisión Técnica.

COMISIÓN DE JUSTICIA:

ARTICULO 52º. La Comisión de Justicia de las Ligas Universitarias y Campeonatos Nacionales Universitarios, estará compuesta por tres personas destacadas. La nominación y nombramiento de la Comisión de Justicia, es exclusiva potestad de FEDUP.

ARTICULO 53º. Las decisiones de la Comisión de Justicia son inapelables, de acuerdo a los reglamentos de FEDUP.

RECLAMOS:

ARTICULO 54º. Los Delegados podrán presentar reclamos por escrito, acompañado del recibo de pago por la suma de S/. 250.00 (Dos cientos cincuenta nuevos soles) y se resolverá antes de la siguiente fecha (completa). Si la decisión final es favorable se devolverá el dinero depositado.

ARTICULO 55º. Todo reclamo, deberá ser sustentado ante la Comisión Organizadora dentro de las dos (02) horas siguientes de terminada la competencia o en caso excepcional en la mañana del día siguiente laborable de jugarse los días de Lunes a Viernes; de ser la competencia día sábado o domingo el plazo será hasta la mañana del



FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ

primer día laborable de la semana hasta las 12:00 h. del día, el mismo que deberá resolver la Comisión de Justicia antes de la siguiente fecha.

ARTICULO 56º. El fallo de la Comisión de Justicia es definitivo, no estando sujeta a reclamo, revisión, reconsideración ni apelación.

ARTICULO 57º. Los reclamos fuera del plazo serán considerados extemporáneos.

SANCIONES:

ARTICULO 58º. Si un competidor o participante fuese encontrado responsable de participar fraudulentamente será sometido a la Comisión de Justicia FEDUP y descalificado.

58.1 En la Liga Universitaria; la Institución que utilice un deportista no inscrito, mal inscrito o sancionado, será castigado con la pérdida puntos obtenidos en el terreno de juego, anotándose el marcador que corresponde en su contra, salvo hubiese perdido por mayor diferencia, en cuyo caso el resultado será respetado. En este caso los puntos serán adjudicados al rival y se anotará el resultado a su favor, los deportistas y las instituciones que infrinjan esta disposición serán sancionadas por la Comisión de Justicia FEDUP.

58.2 Si dentro de las instalaciones del recinto deportivo, la barra de un equipo realizara manifestaciones de discriminación racial, actitudes hostiles o se comportara con violencia en contra de los deportistas, árbitros, comando técnico, dirigentes, delegados, comité organizador, Directivos FEDUP o Barra de la institución contrincante o de terceros, así como instigar la realización de actos violentos, de amedrentamiento u ofensivos contra los antes mencionados, se realizará un llamado para el cese de estos actos.

58.3 En caso de que el árbitro o juez se viera obligado a suspender definitivamente un partido o encuentro en cualquier momento de su desarrollo por las razones determinadas en el artículo anterior, deberá informar al Presidente de Mesa y/o funcionario FEDUP quien procederá a hacer conocer la decisión a las respectivas instituciones.

58.4 En la Liga Universitaria; si la responsabilidad por el desorden y daños que originaron la suspensión de un partido corresponde a los deportistas, comando técnico y auxiliar, delegados, dirigentes, barra de una sola institución y su autoría se encuentra debidamente comprobada, la Comisión de Justicia otorgará los tres puntos en disputa a la institución agraviada, así como el marcador correspondiente de diferencia a su favor, salvo que hasta el momento de la suspensión del partido la diferencia en el marcador fuese mayor, a favor de la institución agraviada, en cuyo caso se conservará dicho marcador. Sin embargo, las tarjetas amarillas y rojas consignadas por el árbitro en su informe si son computables para la estadística y la aplicación de sanciones.

58.5 En la Liga Universitaria; si la responsabilidad de los hechos que originaron la suspensión del partido, debidamente comprobada, corresponde a los deportistas, comando técnico y auxiliar, delegados, dirigentes, barra de ambas instituciones, los puntos en disputa no son adjudicados a ninguno de los equipos por la Comisión de Justicia, independientemente del resultado parcial del encuentro al momento de su suspensión. En este caso el marcador anotado no se consideran para la formulación de la tabla de posiciones, debiendo consignarse un marcador de 0 a 3 (futbol y Futsal) y 0 a 2 (básquetbol y voleibol) a ambos equipos. Sin embargo, las tarjetas amarillas y rojas consignadas por el árbitro en su informe si son computables para la estadística y la aplicación de sanciones.



FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ

ARTICULO 59º. El equipo del competidor infractor, (Art. 58º), será suspendido de la competencia y sometido a consideración de la Comisión de Justicia FEDUP.

ARTICULO 60º. Si un Oficial (Comando Técnico, Administrativo o de Servicios), cometiera una infracción, será sometido a la Comisión de Justicia FEDUP y a la inhabilitación deportiva universitaria nacional, por el tiempo que dictamine la misma.

ARTICULO 61º. Las instituciones que incurran o cometan W.O. serán sancionados abonando el diez (10%) de UIT, teniendo como fecha límite de pago; 48 horas antes de jugar su siguiente encuentro.

PREMIACIÓN:

ARTICULO 62º. De acuerdo al reglamento de FEDUP la Premiación es parte del evento y solamente se entregaran las medallas durante la Ceremonia de Premiación a los Deportistas y Cuerpo Técnico correctamente uniformados, pudiendo el deportista ser reemplazado por otro competidor de la misma universidad o institución, según Art. 47º.

ARTICULO 63º.

63.1 MEDALLAS: serán entregados de acuerdo al mérito deportivo:

- 1er puesto Medalla dorada
- 2do puesto Medalla plateada
- 3er puesto Medalla bronceada

El Número máximo de medallas a ser entregadas son:

- Básquetbol, Futsal y Voleibol – 18 Medallas
- Fútbol – 25 Medallas

63.2 TROFEOS al Mérito Deportivo: serán entregados a los primeros lugares:

- Campeón
- Sub Campeón
- Tercer Lugar.

ARTICULO 64º. En la División Ascenso será entregado:

TROFEOS al Mérito deportivo: a los primeros lugares siendo los siguientes:

- Campeón
- Sub Campeón
- Tercer Lugar

CERTIFICADOS: Se entregará Certificado digital de participación a todos los competidores, delegados y cuerpo técnico.

ARTICULO 65º. Deportes Individuales:

Las Medallas y Trofeos serán entregados de acuerdo a las bases específicas de cada disciplina deportiva.

GARANTÍA:

ARTICULO 66º. FEDUP y la Comisión Organizadora garantizan el fiel cumplimiento de las presentes Generalidades 2018 y Bases de cada disciplina.

ARTICULO 67º. Los deportistas universitarios y Comando Técnico de las instituciones participantes, deberán cumplir con las presentes Generalidades y Bases de su disciplina, caso contrario recibirán la sanción correspondiente.



FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ

ARTICULO 68º. Toda trasgresión a las mismas, estará sujeto a sanción, ya sea a la universidad, el dirigente o el deportista, siendo puesto a consideración de las altas autoridades universitarias y deportivas.

ARTICULO 69º. FEDUP y la Comisión Organizadora de las Ligas Universitarias y Campeonatos Nacionales Universitarios, están exentos de responsabilidad si algún competidor resulta lesionado o lastimado en su integridad física durante el evento; siendo ésta responsabilidad de cada institución participante. Para lo cual cada institución proporciona el respectivo seguro a sus deportistas y oficiales. De acuerdo a los Art. 13.9º, 25º, 26º Y 29º.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

ARTICULO 70º. Al participar o aparecer en un evento de la FEDUP, cada competidor, participante, oficial y funcionario se compromete a ser filmado, televisado, fotografiado, identificado y registrado, en las condiciones y para los fines autorizados por la FEDUP ya sea actualmente o en el futuro y en relación con la promoción de las actividades deportivas, culturales y educativas organizadas bajo los auspicios de la FEDUP.

ARTICULO 71º. Todos los aspectos no contemplados en las presentes Generalidades 2018, serán de exclusiva resolución de la Comisión Organizadora y FEDUP.

Lima, marzo de 2018

COMISIÓN ORGANIZADORA

Deporte Universitario
OFICIAL